

**JUZGADO VEINTE ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL  
CIRCUITO DE BOGOTÁ - SECCIÓN SEGUNDA**

Bogotá, dos (2) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA:	<b>INCIDENTE DE DESACATO</b> 110013335020202200448 00
ACCIONANTE:	JOHANA PATRICIA QUIROZ QUIROZ agente oficioso de su hijo, menor de edad, ALEXANDER ARENAS QUIROZ
ACCIONADO:	CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES - CREMIL

El accionante, por intermedio de su agente oficioso, presentó incidente de desacato, al buzón para notificaciones judiciales del Juzgado (en 2 folios), toda vez que, la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares – Cremil no ha cumplido de manera completa lo ordenado en sentencia de 16 de enero de 2023, proferida por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca – sección segunda – subsección “E”.

Por consiguiente, previo a continuar con el trámite previsto por el artículo 52 del Decreto 2591 de 1991, en aras de buscar la efectividad de la sentencia proferida por esta instancia judicial, por secretaría requiérase al director de la Caja de Retiro de las Fuerzas Armadas - Cremil, para que, en el término improrrogable de dos (2) días, contados a partir de la notificación de la presente providencia, informe sobre las gestiones realizadas con el fin de dar cumplimiento total al fallo de 16 de enero de 2023. Así mismo, deberá informar quién es el funcionario o los funcionarios competentes de cumplir dicha orden y su correo institucional.

Hágasele saber al citado funcionario que el requerimiento que se realiza en este auto tiene por finalidad, además de la indicada en precedencia, advertir sobre la conducta omisiva en que está incurriendo frente al cumplimiento de la sentencia y sobre la existencia de un trámite

incidental, en el cual se impondrán las sanciones correspondientes en el evento de persistir en el incumplimiento y de hacer caso omiso a este llamado, en la medida que constituiría prueba negligencia y, por ende, de responsabilidad subjetiva.

Lo expuesto, atendiendo las directrices señaladas por la Corte Constitucional, en cuanto al poder del juez frente al cumplimiento de los fallos de tutela y al trámite del desacato.

Cumplido lo anterior, regresen las diligencias al Despacho.

Notifíquese y cúmplase

(Firmado electrónicamente)

**GINA PAOLA MORENO ROJAS**

**Juez**

HB

Demandante:	johana03alex28@gmail.com
Demandado:	notificacionesjudiciales@cremil.gov.co

JUZGADO 20 ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ - SECCIÓN SEGUNDA
Por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO se notifica a las partes la providencia anterior, hoy 3 de marzo de 2023 a las 8.00 am.

Firmado Por:

**Gina Paola Moreno Rojas**  
**Juez**  
**Juzgado Administrativo**  
**20**  
**Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c0dc92d0f7e7c1677e61e4580095d2a46f74d3d14672f31878bc261022280763**

Documento generado en 02/03/2023 08:30:59 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**